Señor
JUEZ DOCE (12°) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
E. S. D.

Demandantes: CAMARGO ULLOA, FILOMENA
Demandado: AFP PROTECCION S.A. – COLPENSIONES - PORVENIR
Radicación: 08001310501220230023200
Tipo audiencia: Art. 77 y 80 CPT y de la S.S.
Fecha y hora: **04/07/2024 – 08:30 a.m.**

De parte de la firma VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. persona jurídica apoderada de la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., acusamos recibo de la notificación de la audiencia de la referencia.

El poder como abogada será ejercido por la abogada inscrita en nuestro registro mercantil Dra. OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE, quien se conectará por la siguiente cuenta de correo electrónico: osiris.torres@veleztrujillo.com
El número de contacto es: 3045259741

La Dra. OSIRIS TORRES DEDE actuará también como representante legal de ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., según escritura adjunta.

Se adjuntan los siguientes documentos:
- Escritura No. 101 de 06/02/2019, con nota de vigencia junio 27/2024.
- Certificado de existencia y representación legal de VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.
- Documento de identificación y tarjeta profesional de la Dra. OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE.
- Certificado Registro Nacional de Abogados.

Agradecemos remitir al correo arriba indicado, así como al siguiente **notificaciones@veleztrujillo.com** la invitación con el link para ingresar a la audiencia.

Quedamos atentos

República de Colombia

Aa056006503

Ca302965095

20

BMA

ESCRITURA NÚMERO: CIENTO UNO (101). --

FECHA: FEBRERO SEIS (06) DE 2019. --

ACTO: PODER ESPECIAL. --

OTORGADA POR: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. --

A FAVOR DE: VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. --

NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

****

En el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **seis (06)** días del mes de **febrero** del año **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, al Despacho de la **NOTARÍA CATORCE de este círculo,** cuya Notaria Encargada es la Doctora **VANESSA MONTOYA LONDOÑO,** compareció **ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA**, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.033.926 y manifestó: --

PRIMERO: Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretaria General de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Bancaria que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura. ---------------------------

SEGUNDO: Que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial a la sociedad denominada **VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.** con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico) y con **NIT 900.454.069-0**, representada legalmente por la señora Beatriz Eugenia Vélez Vengoechea identificada con la cédula de ciudadanía número 32.720.992 y cuyo objeto social principal es la prestación de servicios jurídicos, para que en su calidad de APODERADA JUDICIAL de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, PROTECCIÓN S.A., la entidad realice las siguientes funciones: --

NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
10765ME8UBCGaK8

A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:
   1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas. ----------
   2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte **Protección S.A.**, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. ----------
B. Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de **PROTECCIÓN S.A** para conciliar. ----------
C. Representar **a PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. ----------
D. Igualmente representar a **PROTECCIÓN S.A**. en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias. ----------
E. Suscribir y aprobar en nombre de **PROTECCIÓN S.A.** acuerdos de pago con deudores. ----------
F. Designar a cualquiera de los abogados adscritos a **VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.**, las funciones antes descritas para la adecuada representación de PROTECCIÓN S.A., en virtud de lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso. ----------
G. Las demás actuaciones que se requieran, de manera que **PROTECCIÓN S.A.** se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. ----------

TERCERO: Que este poder tendrá vigencia mientras que **VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.** tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN S.A.** ----------

SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO. ----------

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su

Pasa a la hoja N° Aa056006502.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Viene de la hoja N° Aa056006503. Escritura N° 101 de Febrero 06 de 2019.---------

****

texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70). ------------------------

Nota: La notaría autorizó a la representante legal de la sociedad otorgante para firmar esta escritura fuera del despacho. Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983. ----

La compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio. -----------

Derechos notariales: $ 59.400 Resolución 0691 de 2019 de la SNR. ------------------

Superintendencia y Fondo: $12.400 Impuesto de IVA: $28.006.-------------------------

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa056006503 y Aa056006502.---

Stradata – Testa: 0094-25-005419. Febrero 06 de 2019.---------------------------------

ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA

C.C. 43.033.926

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES

Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

NIT. 800.138.188-1

NOTARIO ENCARGADO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa056006502 Ca302965094
10752HAA5A9997F3 04-09-18 12-10-18
Cadena S.A. Nit. 890.930.534-0
10764BUBGGaK8JE
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VANESSA MONTOYA LONDOÑO

NOTARIA CATORCE DE MEDELLIN (E)

RESOLUCIÓN 1220 DE FEBRERO 01 DE 2019 SNR

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca302965093

Certificado Generado con el Pin No: 7858544393803820

Generado el 20 de diciembre de 2018 a las 16:48:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. sigla PROTECCION

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaria 14 de Medellin

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantias Protección, identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992 , la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución del Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

Oficio 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007 , la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un PRESIDENTE, que será elegido para un período de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán, nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARIO ENCARGADO

Ca302965093

12-10-18

10763BCGaK8GEML

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4.Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia uy el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Solórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente
Patricia Restrepo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 42825614	Vicepresidente de Riesgos
Ana Beatriz Ochoa Mejía Fecha de inicio del cargo: 22/02/2013	CC - 43033926	Vicepresidente Jurídico y Secretario General

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN DOY TESTIMONIO DE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL CUAL FUE TOMADA Y QUE HE TENIDO A LA VISTA DTO. 2148/83 ART. 38)
MAURICIO EMILIO AMAYA MARTINEZ
NOTARIO CATORCE
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Vanessa Londoño Montoya
NOTARIA (E)
REPUBLICA DE COLOMBIA
2019

El emprendimiento es de todos
Minhacienda

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Ca302965092

Certificado Generado con el Pin No: 7858544393803820

Generado el 20 de diciembre de 2018 a las 16:48:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
Adriana Lucia Mejía Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Peñuela Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Sonia Eugenia Posada Arias Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 42969601	Representante Legal Judicial
Angela Maria Gaviria Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 39184304	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
Zoé Isaza Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016	CC - 39685753	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 04/03/2016	CC - 98545420	Vicepresidente Comercial y de Mercadeo

JOSÉ HERALDO LEAL AGUDELO
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Ca302965092
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARIO ENCARGADO
COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DOY TESTIMONIO DE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA Y QUE HE TENIDO A LA VISTA (DTO. 2148/83, ART. 36)
06 FEB 2019
MAURICIO EMILIO AMAYA MARTINEZ CLARK
NOTARIO CATORCE
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Vanessa Montoya Londoño
NOTARIA (L)
NOTARÍA 14 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
12-10-18
cadena s.a. Nit. 890.930.5340

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CIO EN BLANCO

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de Octubre de 2018 Hr:09:00:04 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JG15311DFF
RECIBO DE CAJA: 03-07022565
VALOR DEL CERTIFICADO: $ 5.500

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresando a nuestra página web www.camarabaq.org.co,en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.---
NIT: 900.454.069-0.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL (6) DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3303756 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (SEDE ADUANA), A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarabaq.org.co"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.-------------------------------------"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 12 de Julio de 2011, otorgado en Barranquilla inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 28 de Julio de 2011 bajo el No. 172,083 del libro respectivo, fue constituida la sociedad--
denominada VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.---------------------------------

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.---
DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
NIT No: 900.454.069-0.

********** C O N T I N U A **********

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DOY TESTIMONIO DE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA Y TENIDO A LA VISTA (DTO. 2148/83, ART. 35)
06 FEB 2019
MAURICIO EMILIO AMAYA MARTINEZ CLARK
NOTARIO CATORCE

Vanessa Montoya Londoño
NOTARIA (E)
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca302965091
12-10-18
Cadena s.a.
10761K89EMU8CBa

Signature Not Verified

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.----------
NIT: 900.454.069-0.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 526,082, registrado(a) desde el 28 de Julio de 2011.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 23 de Marzo de 2018.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 6910 (PL) ACTIVIDADES JURIDICAS.----------

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: $ 2,404,027,037=.
DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS.
Grupo NIIF: No reportado

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:
CL 82 No 72 - 05 en Barranquilla.
Email Comercial:
bvelez@veleztrujillo.com
Telefono: 3788274.
Direccion Para Notif. Judicial:
CL 82 No 72 - 05 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial:
bvelez@veleztrujillo.com
Telefono: 3017262.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

C E R T I F I C A

Que VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1º del Decreto 545 de 2011.-------

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendra como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: Asesoria y consultoria a personas

********** C O N T I N U A **********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.----------
NIT: 900.454.069-0.

juridicas del sector publico, privado, solidario y a personas naturales, temas y asuntos legales. Servicios de represenracion de personas naturales, en temas y asuntos legales. Servicios de representacion de personas juridicas del sector publico, privado, solidario y de personas naturales, ante autoridades jurisdiccionales y ante entidades y autoridades administrativas, representacion en procesos judiciales, capacitaciones en areas juridicas y afines. En desarrollo del objeto social la sociedad podra adquirir tada clase de bienes muebles inmuebles y enajenarlos, dar en prenda con o sin tenencia o cualquier otros gravamenes que limiten el dominio, dar dinero en mutuo, invertir o adquirir acciones o cuotas, parte de intereses en sociedades comerciales, industriales, de servicio y/o cualquier otra actividad economica; tanto nacional como internacional general. Podra asi mismo dar y/o recibir dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones en los establecimientos de credito, dar y recibir garantias reales y personales, girar, endosar, descontar, asegurar, aceptar y negociar toda clase de titulos valores, celebrar contratos con personas y firmas nacionales o extranjeras; intervenir en bienes muebles, acciones, bonos, cedulas etc., ser socia de cualquier otra sociedad con objeto semejante, establecer consorcios, y en general realizar todas las actividades necesarias para el logro del objeto social.----------

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
$**********10,000,000	**********1,000	**********10,000
Suscrito		
$**********10,000,000	**********1,000	**********10,000
Pagado		
$**********10,000,000	**********1,000	**********10,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien tendra un suplente. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien tendra restricciones de contratacion por razon de la cuantia de los actos que celebre., siendo necesaria la aprobacion de la asamblea general de accionista para todo acto o contrato superior a 400 salarios minimos mensuales. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARIO ENCARGADO
Cadena s.a. Nit. 890.930.534-0 12-10-18
10765ME8UBCGaK88

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.----------
NIT: 900.454.069-0.

en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.----------

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 12 de Julio de 2011, otorgado en Barranquilla inscrito en esta Cámara de Comercio, el 28 de Julio de 2011 bajo el Nro 172,083 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal principal	
Velez Vengoechea Beatriz Eugenia	CC.********32720992
Representante Legal Suplente	
Trujillo Nieto Luisa Fernanda	CC.********52412129

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 5 del 28 de Marzo de 2016 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 24 de Junio de 2016 bajo el No. 309,967 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Profesional del Derecho	
Velez Vengoechea Beatriz Eugenia	CC.********32720992
Profesional del Derecho	
Trujillo Nieto Luisa Fernanda	CC.********52412129
Profesional del Derecho	
Vieda Osorio Magaly Andrea	CC.********52439145
Profesional del Derecho	
Vera Guerrero Diana Carolina	CC.********55312664
Profesional del Derecho	
Parra Cruz Adriana	CC.********51976048
Profesional del Derecho	
Blanco Vidal Claudia Milena	CC.********45528678
Profesional del Derecho	
Ospino Barrios Gilma Rosa	CC.********45530267

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DOY TESTIMONIO DE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADO Y QUE HE TENIDO A LA VISTA (DTO. 2148/83, ART. 38)
06 FEB 2019
MAURICIO EMILIO ARCYA MARTINEZ CLARK
NOTARIO CATORCE

Montoya Pardoño
NOTARIA (E)
NOTARÍA 14 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

********** C O N T I N U A **********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.----------

NIT: 900.454.069-0.

Profesional del Derecho	
Vargas Díaz Vanessa Estela	CC.********45531724
Profesional del Derecho	
Torres Dede Osiris Del Carmen	CC.********32717797
Profesional del Derecho	
Del Valle Vasquez Martha Lucia	CC.********22491442

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 6 del 18 de Enero de 2017 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 24 de Enero de 2017 bajo el No. 319,052 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Profesional del Derecho	
Bolivar Pedroza Jennifer	CC.******1140843059
Profesional del Derecho	
Luque Buitrago Vanessa	CC.******1129574402
Profesional del Derecho	
Mercado Arciniegas Andrea Katerine	CC.******1047458009
Profesional del Derecho	
Martinez Cañaveras Jorge Eliecer	CC.******1047449138

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 9 del 17 de Sep/bre de 2018 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 25 de Sep/bre de 2018 bajo el No. 349,873 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Profesional del Derecho	
Hernandez Madera Alfredo Esteban	CC.******1047439019
Profesional del Derecho	
Mercado Villalba Emerson Isaac	CC.********73182827

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 10 del 18 de Octubre de 2018 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 25 de Octubre de 2018 bajo el No. 351,407 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Profesionales del Derecho	
Tuiran Guerrero Sergio Luis	CC.******1047418797

********** C O N T I N U A **********

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIO ENCARGADO
Cadena s.a. NIT. 890.900.940 12-10-18
10764UUBCGaK8UEM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.----------
NIT: 900.454.069-0.

C E R T I F I C A

Que según Acta No. 5 del 28 de Marzo de 2016 correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, de la sociedad: VT SERVICIOS LEGALES S.A.S. cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 07 de Junio de 2016 bajo el No. 309,170 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Severiche Meza Jairo Alberto	CC.***1,140,824,384

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada clausula de arbitraje para la solución de controversias.

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:
VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.----------
Caracter de ESTABLECIMIENTO.
Direccion: CL 82 No- 72 - 05 en Barranquilla.
Telefono: 3017262.
Correo electrónico: bvelez@veleztrujillo.com
Valor Comercial: $5,000,000=.
Actividad Principal : 6910
(PL) ACTIVIDADES JURIDICAS
Matricula No. 526,083 del 28 de Julio de 2011.
Renovación Matrícula: 23 de Marzo de 2018.

C E R T I F I C A

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o

********** C O N T I N U A **********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.----------
NIT: 900.454.069-0.

nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:
VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.----------
HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DOY TESTIMONIO DE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA Y QUE HE TENIDO A LA VISTA (DTO. 2148/83, ART. 38)
06 FEB 2019
MAURICIO EMILIO AMAYA MARTINEZ CLARK
NOTARIO CATORCE

REPUBLICA DE COLOMBIA
Vanessa Montoya Londoño
NOTARIA (E)
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARIO ENCARGADO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca302965088
Cadena s.a. NR.899999340 12-10-18
10763BCGaK8HEMUU

NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

Dr. Mauricio Emilio Amaya Martinez Clark

NIT8.670.060-5

Escritura Publica Nro. **101**

ES **Segunda** COPIA EN REPRODUCCION MECANICA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **101** DE FECHA **6 de febrero de 2019** QUE SE EXPIDE EN **8** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO.

ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013

CON DESTINO A: **LA CAMARA DE COMERCIO.-**
SE EXPIDE EN MEDELLIN A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Vanessa Montoya Londoño
NOTARIA (E)
NOTARIA 14 DE MEDELLIN

VANESSA MONTOYA LONDOÑO
NOTARIA (E) CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

NUMERACION DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DE COPIAS UTILIZADO:

Ca302965088, Ca302965089, Ca302965090, Ca302965091, Ca302965092, Ca302965093, Ca302965094, Y Ca302965095.-

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca478763454

EL SUSCRITO NOTARIO CATORCE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN,

CERTIFICA:

QUE REVISADO EL PROTOCOLO NOTARIAL SE PUDO CONSTATAR QUE EN EL REPOSA LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 101 DEL DIA 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2019 LA CUAL CONTIENE PODER ESPECIAL----------

DE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.S ----------

FAVOR DE: VT SERVICIOS LEGALES S.A.S----------

NO SE OBSERVO CONSTANCIA ALGUNA DE QUE HAYA SIDO SUSTITUIDO, MODIFICADO O REVOCADO POR ACTO POSTERIOR. ----------

MEDELLÍN, 27 DE JUNIO DE 2024.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Vanessa Montoya Londoño
NOTARIA (E)
NOTARIA 14 DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

VANESSA MONTOYA LONDOÑO

NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLÍN(E)

Ca478763454
cadena. Nit. 860.530.534-0 10-05-24
114347P3C9P7Ya7Y

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8364931568302585

Generado el 04 de junio de 2024 a las 00:38:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. sigla PROTECCION

NIT: 800138188-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012 . la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaría 14 de Medellin

Resolución S.F.C. No 1554 del 01 de noviembre de 2022 autoriza la escisión parcial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCION S.A., de conformidad con la solicitud presentada, en los términos del numeral 4º del artículo 71 del EOSF.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantias Protección, identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992 , la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución del Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

Oficio 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007 , la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8364931568302585

Generado el 04 de junio de 2024 a las 00:38:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un PRESIDENTE, que será elegido para un período de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán, nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4.Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia uy el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaria 14 de Medellín)

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Solórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8364931568302585

Generado el 04 de junio de 2024 a las 00:38:52

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Pablo Espinosa Arango Fecha de inicio del cargo: 18/05/2023	CC - 93398023	Vicepresidente de Riesgos
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 98545420	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
Daniel Giraldo Giraldo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2019	CC - 1037581063	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
David Acosta Baena Fecha de inicio del cargo: 09/03/2022	CC - 1037615180	Representante Legal Judicial
Marcela Piedrahita Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 04/01/2023	CC - 43974184	Representante Legal Judicial
Adriana Lucia Mejía Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Pablo Mauricio Ferrer Henao Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 71722470	Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
VELEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.454.069 - 0
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 526.082
Fecha de matrícula: 28 de Julio de 2011
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 22 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 94 No 51 B - 43 OF 401 ED Buró 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: notificaciones@veleztrujillo.com
Teléfono comercial 1: 3157216308
Teléfono comercial 2: 3157319215
Teléfono comercial 3: 3162710184

Direccion para notificación judicial: CL 94 No 51 B - 43 OF 401 ED Buró 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: notificaciones@veleztrujillo.com

Teléfono para notificación 1: 3157216308
Teléfono para notificación 2: 3157319215
Teléfono para notificación 3: 3162710184

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 12/07/2011, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/07/2011 bajo el número 172.083 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada VT SERVICIOS LEGALES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 26 del 03/08/2021, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/08/2021 bajo el número 407.954 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a VELEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S. B.I.C.

Por Acta número 32 del 16/03/2023, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/04/2023 bajo el número 448.401 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a VELEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: Asesoría y consultoría a personas jurídicas del sector público, privado, solidario y a personas naturales, temas y asuntos legales. Servicios de representación de personas naturales, en temas y asuntos legales. Servicios de representación de personas jurídicas del sector público, privado, solidario y de personas naturales, ante autoridades jurisdiccionales y ante entidades y autoridades administrativas, representación en procesos judiciales, capacitaciones en áreas jurídicas y afines. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles inmuebles y enajenarlos, dar en prenda con o sin tenencia o cualesquiera otros gravámenes que limiten el dominio, dar dinero en mutuo, invertir o

adquirir acciones o cuotas, parte de intereses en sociedades comerciales, industriales, de servicio y/o cualquier otra actividad económica; tanto nacional como internacional general. Podrá así mismo dar y/o recibir dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones en los establecimientos de crédito, dar y recibir garantías reales y personales, girar, endosar, descontar, asegurar, aceptar y negociar toda clase de títulos valores, celebrar contratos con personas y firmas nacionales o extranjeras; intervenir en bienes muebles, acciones, bonos, cédulas etc., ser socia de cualquier otra sociedad con objeto semejante, establecer consorcios, y en general realizar todas las actividades necesarias para el logro del objeto social.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$10.000.000,00
Número de acciones	:	1.000,00
Valor nominal	:	10.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía de los actos que celebre., siendo necesaria la aprobación de la asamblea general de accionista para todo acto o contrato superior a 400 salarios mínimos mensuales. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está

prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 12/07/2011, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/07/2011 bajo el número 172.083 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal principal	
Velez Vengoechea Beatriz Eugenia	CC 32720992
Representante Legal Suplente	
Trujillo Nieto Luisa Fernanda	CC 52412129

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 28/03/2016, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/06/2016 bajo el número 309.967 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Profesional del Derecho	
Velez Vengoechea Beatriz Eugenia	CC 32720992
Profesional del Derecho	
Trujillo Nieto Luisa Fernanda	CC 52412129
Profesional del Derecho	
Vera Guerrero Diana Carolina	CC 55312664
Profesional del Derecho	
Parra Cruz Adriana	CC 51976048
Profesional del Derecho	
Torres Dede Osiris Del Carmen	CC 32717797

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 18/01/2017, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/01/2017 bajo el número 319.052 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Profesional del Derecho	
Bolivar Pedroza Jennifer	CC 1140843059
Profesional del Derecho	
Luque Buitrago Vanessa	CC 1129574402

Nombramiento realizado mediante Acta número 11 del 29/11/2018, correspondiente a la Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/03/2019 bajo el número 359.086 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Representante Legal	
Vengoechea De Ovalle Cecilia Elena	CC 32616900

Nombramiento realizado mediante Acta número 33 del 31/07/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/08/2023 bajo el número 455.599 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación

Profesional del Derecho
Torres Sanchez Mariana CC 1140867502

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 32 del 16/03/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/04/2023 bajo el número 448.402 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Severiche Meza Jairo Alberto	CC 1140824384

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	26	03/08/2021	Asamblea de Accionista	407.954	13/08/2021	IX
Acta	29	24/11/2022	Asamblea de Accionista	439.132	23/12/2022	IX
Acta	32	16/03/2023	Asamblea de Accionista	448.401	05/04/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6910

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de

Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
VELEZ TRUJILLO LEGAL S.A.S.
Matrícula No: 526.083
Fecha matrícula:
28 de Julio de 2011
Último año renovado: 2024
Dirección: Calle 94 No. 51 B -
43 Of. 401 Ed. Buro 51
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 3.831.931.858,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

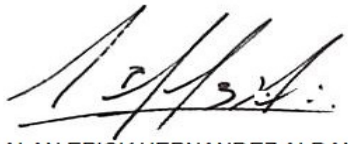

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.717.797**

TORRES DEDE

APELLIDOS

OSIRIS DEL CARMEN

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1966**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1985 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0300100-00292525-F-0032717797-20110414 **00266**81747A 1 3291283246

317527

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

95323-D1
Tarjeta No.

2/02/1999
Fecha de Expedicion

18/12/1998
Fecha de Grado

OSIRIS DEL CARMEN
TORRES DEDE

32717797
Cedula

ATLANTICO
Consejo Seccional

DEL ATLANTICO
Universidad

Angelino Lizcano Rivera
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

© 6803239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.